



**MAT.: DEJESE SIN EFECTO EL SIGUIENTE
CONTRATO DE SERVICIO.-**

MONTE PATRIA, 07 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	90892
FECHA:	13 MAY 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Contrato de Servicio Transporte Escolar 22014, de fecha 01.04.2014;
- Decreto Alcaldicio N° 4331, de fecha 16.04.2014, que autoriza y aprueba contrato de servicio;
- Informe Técnico de fecha 05.05.2014, emitido por el departamento de Educación;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5080/2014.

1.- APRUEBESE y póngase término al contrato de Servicio Transporte Escolar 2014, entre don Cesar Veas Cortes RUT. N° 10.320.093-8, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde (s) Karina Aguirre Cerda.-

Fundado en la clausula octava del contrato punto séptimo denominada (demás causales establecidas en la Ley N° 19.886 y su reglamento) y;

- Ley N° 19.886 Art. N° 3 letra a).-

2.-ESTABLEZCÁSE, que referente a la liquidación de pago, se deja constancia que no existe deudas pendientes, al pago de los servicios por parte del Municipio.-

3.-ESTABLEZCASE, que fundado en la causal legal que aduce, no existe derecho al pago de indemnización alguna por parte del municipio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)



Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación
Área de Recursos Operativos

INFORME TECNICO.

Al Señor
Willy Godoy Zúñiga
Jefe Departamento de Educación Municipal
Monte Patria

1. Mediante el presente, me permito informar a Ud., en relación al nombramiento como Director del Colegio Rio Grande de Caren, Sr. Cesar Veas Cortés, en cual actualmente tiene contrato citado por Servicios de Transporte Escolar 2014.
 - Dado la inhabilidad establecida en la Ley de Compra. El nombramiento en calidad de Director del Establecimiento Educacional de la localidad de Caren, el Señor Cesar Veas. Se comunica que es una inhabilidad sobreviniente por lo que comprende dejar sin efecto el contrato adquirido por la adjudicación del Transporte Escolar desde Chañaral de Caren, Pulpica, Bellavista de Caren, hasta el colegio de Caren y viceversa.
 - Acorde a lo expuesto, y debido a que el contrato se debe resolver en forma anticipada y este no sufre las 1000 UTM, y según lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Compra, es posible a proceder a la Contratación Directa.
2. Por lo antes expuesto es que se solicita a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), realizar la gestión de realizar contratación directa por imprevistos, por una contratación por los días que señale el Departamento de Educación, (Mes Mayo, Junio y Julio 2014).
3. Lo que comunico e informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente,



Luis Gallardo G.
Encargado Movilización DEM
Departamento de Educación - Monte Patria

Distribución :

- Sr. Jefe DEM Municipal,
- C.c. SECPLA Municipal,
- Archivo.

Monte Patria, 05 de Mayo de 2014.-

WJG
05/04/2014